

USO INFORMA 28-2017

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - Universidad de Extremadura - 06071 - BADAJOZ

usouex@unex.es - Extensión 86922 - www.uso-uex.es

ANTE TODO, TRANSPARENCIA: QUE FLUYA LA INFORMACIÓN

Dado que es un asunto de interés para la comunidad universitaria, no en vano se trata de temas relacionados con el Comité de Seguridad y Salud de la UEx, así como de la Mesa Negociadora de la UEx, ambos órganos compuestos con los representantes de las organizaciones sindicales, por la parte social, y por la Universidad de Extremadura, os trasladamos escrito recibido en el Comité de Empresa del PAS laboral.



GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas, s/n.
06006 Badajoz
Tel.: 924 289332.
Fax: 924 289400

Badajoz, a 5 de septiembre de 2017

Sr. Presidente Comité de Empresa PAS Laboral
Universidad de Extremadura
06006 - Badajoz-

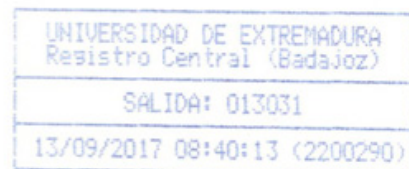
Le acompaño el requerimiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social relativo a las reuniones celebradas durante el pasado mes de mayo de Comité de Seguridad y Salud y Mesa Negociadora de la UEx en las que se prohíbe la grabación de las mismas a un Delegado Sindical.

Atentamente,

EL GERENTE




Luciano Cordero Saavedra




USO INFORMA 28-2017

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - Universidad de Extremadura - 06071 - BADAJOZ

usouex@unex.es - Extensión 86922 - www.uso-uex.es

 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BADAJOZ	JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Educación y Empleo
REQUERIMIENTO		
Datos Generales		
OS: 6/0003636/17	Fecha Creación: 28/07/2017	
Datos Empresa		
Nombre o Razón Social: UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
NIF / CIF: Q0618001B		
Domicilio Social / Centro trabajo: Avenida DE ELVAS		
Provincia: BADAJOZ	Localidad: BADAJOZ	C.P: 06006



I. Actuaciones practicadas.

En fecha 29 de junio de 2017 se emite citación de comparecencia a la **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**, CIF: Q0618001B.

En fecha 14 de julio de 2017 comparece en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz Don José Expósito Albuquerque, DNI: 06959917-W, Vicegerente de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura, aportando la documentación solicitada.

Documentación complementaria es aportada por vía electrónica en fecha 17 de julio de 2017.

Como resultado del examen de dicha documentación, y una vez consideradas las manifestaciones expuestas por la representación de la entidad, se han comprobado los siguientes

II. Hechos constatados.

En relación con las reuniones celebradas durante el pasado mes de mayo, tanto del Comité de Seguridad y Salud como de la Mesa Negociadora de la UEX, en las que se prohíbe la grabación de dichas sesiones a un Delegado Sindical.

Si bien la decisión de grabar o no las reuniones celebradas por este tipo de órganos colegiados deberá adoptarse por estos, se deberá respetar en todo caso el derecho de los representantes de los trabajadores y los delegados sindicales a asistir a estas reuniones en los términos establecidos legalmente tanto por la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/1985, de 2 de agosto (BOE del 8) como en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE del 24).

También se advierte a la entidad que en el caso de que algún asistente a las reuniones acredite alguna discapacidad por ejemplo auditiva, resulta conveniente que se adopten aquellas medidas necesarias para garantizar que puede ejercer adecuadamente sus derechos y deberes.

CORREO ELECTRÓNICO:

itbadajoz@meyss.es
E03753503
www.meyss.es/itss

Calle Pedro de Valdivia, 5
06002 BADAJOZ
TEL: 924 23 17 00
FAX: 924 20 00 55

Página 1 de 2

USO INFORMA 28-2017

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - Universidad de Extremadura - 06071 - BADAJOZ

usouex@unex.es - Extensión 86922 - www.uso-uex.es



MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BADAJOZ

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

III. Requerimiento.

En consecuencia de lo anterior y en virtud de lo preceptuado en el artículo 22 de la Ley 23/2015, del 21 de Julio, Ordenadora del Sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (B.O.E. del 22), **SE REQUIERE A LA UNIVERSIDAD subsane las anteriores deficiencias.**

Copia del presente requerimiento se facilitará a los **Delegados de Personal** y miembros del **Comité de Empresa**, en su caso, o, en caso de no existir ninguno de éstos, a todos los trabajadores de la empresa. Igualmente, deberá acreditarse ante este Inspector este extremo, en el plazo reseñado. Deberá quedar constancia escrita en la documentación laboral de esta entrega.

Del mismo modo, copia del presente requerimiento quedará incorporada a la documentación laboral de la empresa, a disposición de la Autoridad laboral y demás organismos competentes que puedan solicitarla.

En caso de incumplimiento del presente requerimiento, y de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley 23/2015, del 21 de Julio, Ordenadora del Sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y 11.1 y 5 del Real Decreto 928/1998, ya señalados, se procederá a extender las actas de infracción y/o liquidación que correspondan legalmente, utilizándose como criterios de agravación de la posible sanción el incumplimiento del presente requerimiento y el número de trabajadores afectados.

EL/LA INSPECTOR/A DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SANCHEZ CORRAL, M^a TERESA

CORREO ELECTRÓNICO:

itbadajoz@meys.es
E03753503
www.meys.es/itss

Calle Pedro de Valdivia, 5
06002 BADAJOZ
TEL: 924 23 17 00
FAX: 924 20 00 55

Página 2 de 2

Una vez que has leído el requerimiento realizado por la Inspección de Trabajo, así como el escrito de la Gerencia, entendemos que no hay **más ciego que el que no quiere ver**, y por ello, hemos estimado conveniente y necesario responder en los términos siguientes:

USO INFORMA 28-2017

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - Universidad de Extremadura - 06071 - BADAJOZ

usouex@unex.es - Extensión 86922 - www.uso-uex.es



Badajoz, 19 de septiembre de 2017

Sr. Gerente
Universidad de Extremadura
RECTORADO
Campus Universitario



Acusamos recibo del escrito, remitido por esa Gerencia, que recibimos el 18 de septiembre de 2017. Agradecemos su amabilidad, deferencia y eficiencia, pero, como usted bien conoce, el destinatario no debería ser el presidente del Comité de Empresa, dado que este órgano como tal no es el apropiado, por uno de esos “acuerdos un tanto extraños” realizados entre la Gerencia y ciertas organizaciones sindicales, para designar a los delegados de prevención que han de componer el Comité de Seguridad y Salud por la parte social. De igual modo, no es el Comité de Empresa del PAS Laboral quien decide qué delegados de las distintas organizaciones sindicales han de participar en la Mesa Negociadora de la UEx, sino que, como vd. sabe perfectamente, son las propias organizaciones sindicales las que designan a sus representantes. Este extremo ya ha sido comunicado a la signataria del requerimiento citado.

Y, entrando en el requerimiento realizado, permítanos Sr. Gerente realizarle ciertas observaciones:

- 1) Una vez leído y releído el requerimiento, no encontramos en ningún lugar esa prohibición que ud. tan categóricamente asevera.
- 2) Por otra parte, en el requerimiento se dice textualmente:
 - “Si bien la decisión de grabar o no las reuniones celebradas por este tipo de órganos colegiados deberá adoptarse por éstos, se deberá respetar, en todo caso, el derecho de los representantes de los trabajadores y los delegados sindicales a asistir a estas reuniones en los términos establecidos legalmente, tanto por la LOLS 11/1985, de 2 de agosto (BOE del 8) como en el RD-L 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE del 24)”.
 - “También se advierte a la entidad (UEx) que en el caso de que algún asistente a las reuniones acredite alguna discapacidad, por ejemplo, auditiva, resulta conveniente que se adopten aquellas medidas necesarias para garantizar que pueda ejercer adecuadamente sus derechos y deberes”.
- 3) Desde nuestro escaso entendimiento, no deducimos lo que para ud. es tan obvio, sino que concluimos que el presidente del Comité de Seguridad y Salud de la UEx (Gerente de la UEx) **no respetó el derecho de asistir** del representante de los trabajadores (delegado de prevención), al expulsarlo sin causa debidamente justificada de la sesión del órgano colegiado y paritario. Por otra parte, el presidente de la Mesa Negociadora (Gerente de la UEx en dicha sesión) con su decisión de no autorizar la grabación de la sesión a un delegado con discapacidad auditiva, **incumplió el deber de garantizar** las medidas necesarias para que dicho delegado pudiera **ejercer adecuadamente sus derechos y deberes**, tal y como previene el ordenamiento jurídico actual.

Reciba un cordial saludo,

EL COMITÉ DE EMPRESA DEL PAS
fdo.: Fco. Javier Cebrían Fernández
Presidente

Recibe un saludo desde la,
Sección Sindical de **USO**
Universidad de Extremadura

POR UNA UEx SIN DISCRIMINACIÓN
POR UNA UEx TRANSPARENTE

